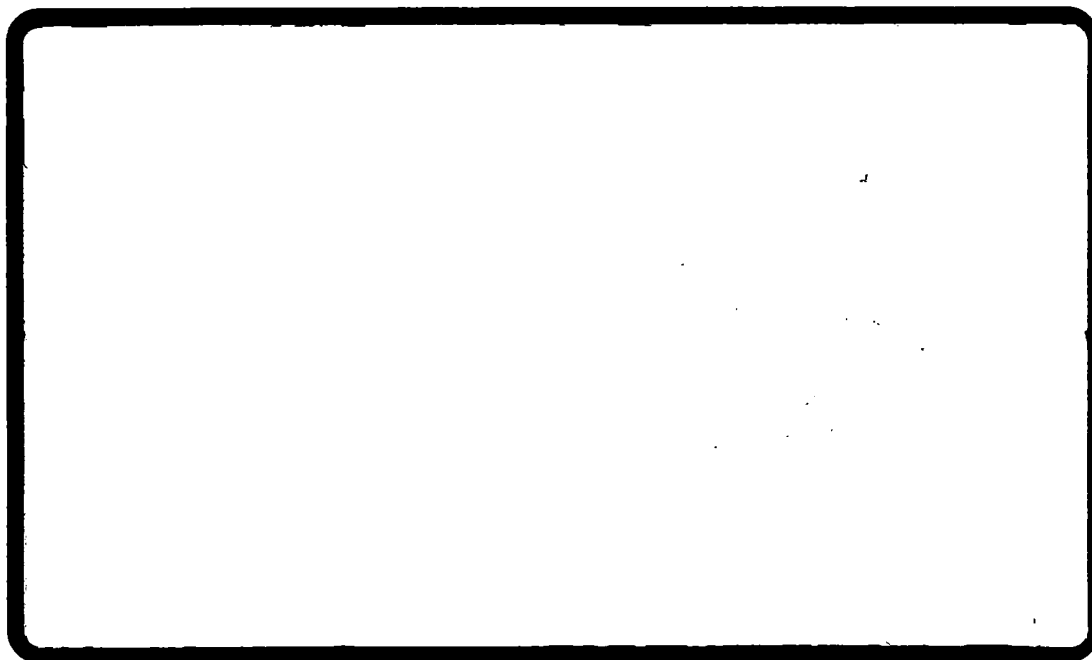
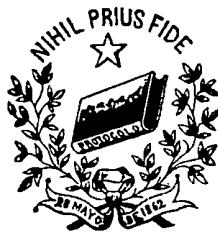


Luis Rueda Esteban

Notario

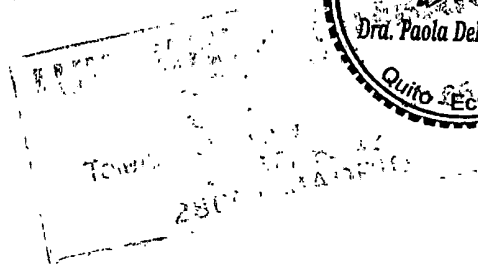
Jorge Juan, 45, 2.º - 28001 Madrid

Teléfono. 91 577 79 98 y 91 577 90 66 - Fax 91 577 83 42

01/2014



BY9304146



ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES
OTORGADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA "AENOR
INTERNACIONAL, S.A." (SOCIEDAD UNIPERSONAL). -----

SOBRE APODERAMIENTO

=====

NUMERO: DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE. -----

En Madrid, a veintinueve de Octubre del año dos
mil catorce. -----

Ante mí, **LUIS RUEDA ESTEBAN**, Notario del
Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y
residencia en la misma, previo requerimiento a
constituirme en la calle Montalbán número 10 piso
1º de Madrid. -----

COMPARECE:

DON LUIS MARIA CAZORLA PRIETO, mayor de
edad, de nacionalidad española, abogado, casado,
vecino de MADRID, C/ MONTALBAN, N.º 10, 1º; con
D.N.I. y N.I.F. número 51176252X. -----

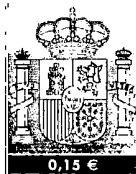
INTERVIENE: En nombre y representación de la
sociedad **"AENOR INTERNACIONAL, S.A." (SOCIEDAD**

UNIPERSONAL), de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Calle Génova, número 6 y con C.I.F. número: A-83076687; constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada el día 13 de Julio del año 2.001, ante el Notario de Madrid, Don Amalio Menéndez Loras, bajo el número 2.024 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 16.834, folio 79, hoja número M-287.700, inscripción 1ª. -----

Se encuentra especialmente facultado para este otorgamiento en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 21 de octubre de 2014, según me acredita con certificación expedida el día 23 de octubre del año 2.014, por el aquí compareciente, Don Luis María Cazorla Prieto, en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente del mismo, Don Manuel López Cachero, cuyas firmas conozco y considero legítimas, teniendo a mi juicio el compareciente facultades suficientes para proceder a la elevación a público de los acuerdos que constan en la certificación mencionada, **que dejo unida a esta matriz y que se protocolizan en**

BY9304145

01/2014



este otorgamiento. -----

Yo, el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril y en virtud de ello el representante de la sociedad aquí interviniente, hace constar que ha sido manifestado en virtud de acta autorizada por mí, el día 20 de Octubre del año 2.010, bajo el número 2.582 de orden de mi protocolo, no habiendo sufrido alteración o modificación al día de hoy. -----

Y asegurando tener y teniendo a mi juicio el compareciente según interviene, la capacidad y legitimación legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES**, en su virtud, -----

OTORGA:

Que protocoliza y deja elevados a públicos todos y cada uno de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad **"AENOR**

INTERNACIONAL, S.A." -SOCIEDAD UNIPERSONAL-, en su reunión celebrada el día 21 de octubre del año 2014, según constan en la certificación unida a esta matriz, dándose en este lugar por íntegramente reproducidos a todos los efectos legales, no copiándose por evitar repeticiones inútiles. -----

Dichos acuerdos, son entre otros, sobre el otorgamiento de poderes especiales a favor de los doctores Don Mario Larrea Andrade y Don Patricio Peña Romero, y al abogado Don Gabriel Solís Vinuesa, con domicilio en Quito (Ecuador), para que ejerciten de forma indistinta o solidaria, las facultades que constan en la certificación adjunta a la que me remito, para evitar inútiles repeticiones. -----

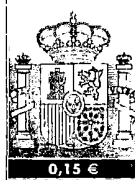
Hago las reservas y advertencias legales pertinentes y especialmente las de carácter fiscal y registral. -----

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de

BY9304144

01/2014



la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

La identidad y dirección del responsable son la siguientes: Notario: Luis Rueda Esteban, calle Jorge Juan, número 45, 2º 28001-MADRID. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente a quien invito a leer por si la presente escritura y una vez que lo ha efectuado, lo hago yo, el Notario, a mi vez, manifestando haber quedado debidamente informado del contenido de este instrumento publico, prestando su libre consentimiento, la encuentra conforme, se ratifica

en su contenido y la firma conmigo el Notario,
haciendo constar que el otorgamiento de esta
escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad
debidamente informada del otorgante o
interviniente. -----

De identificar al compareciente, por su
documentación dicha, cuyas firma y fotografía
concuerdan y del total contenido de este
instrumento público, extendido sobre tres folios de
papel exclusivo para documentos notariales, del
Timbre del Estado, serie BY, números 9321056,
9321057 y el presente, que signo, firmo y rubrico,
yo, el Notario, doy fe.= -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Luis
Rueda Esteban. -Rubricados y sellado. -----

APLICACION ARANCEL DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89 DOCUMENTO SIN CUANTIA
--

Sigue Documentación Unida

BY9304143

01/2014



D. Luis María Cazorla Prieto, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Aenor Internacional, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL).

CERTIFICA:

Que en el acta del Consejo de Administración de Aenor Internacional, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), celebrado el día 21 de octubre de 2014 a las 10:00 horas consta lo siguiente:

1.- Que fue celebrado en Madrid, calle Génova, número 6, el día 21 de octubre de 2014.

2.- Que asistieron los siguientes Consejeros, los cuales firmaron la lista de asistentes:

- Don Manuel López Cachero.
- Don Avelino Brito Marquina.
- Don Edmundo Fernández Puértolas.
- Don Carlos Esteban Portal.
- Don Luis Rodulfo Zabala.
- Don Antonio Garciapons Balañá.
- Don Segundo de Pablo Alonso.
- Don Ricardo Cortés Sánchez.
- Don Aniceto Zaragoza Ramírez.
- Don Alfredo Berges Valdecantos.

3.- Que actuó de Presidente don Manuel López Cachero y de Secretario no consejero don Luis María Cazorla Prieto, que ostentan ambos cargos en el Consejo de Administración.

ML *M*

4.- Que, al estar reunidos la mayoría de los Consejeros, y al amparo del artículo 16 de los Estatutos sociales, se consideró válidamente constituido el Consejo de Administración.

5.- Que el acta, una vez redactada, fue aprobada por unanimidad.

6.- Que en dicha reunión se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

"... En relación con AENOR ECUADOR, resulta necesario renovar los poderes otorgados el pasado 19 de diciembre de 2013 y es preciso otorgar nuevos. A tal efecto el Consejo de Administración de AENOR INTERNACIONAL acuerda por unanimidad conferir PODER ESPECIAL, tan amplio y suficiente como en Derecho se requiera, a favor de los señores doctores Mario Larrea Andrade y Patricio Peña Romero, y al abogado Gabriel Solís Vinuesa, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, para que indistintamente:

a) En los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador contesten las demandas que se presenten en el Ecuador contra AENOR INTERNACIONAL, S.A. y cumplan las obligaciones respectivas del poderdante.

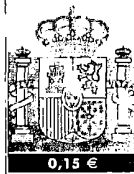
b) Comparezcan a Juntas Generales de Accionistas, incluso a las Juntas Generales Universales y representen al poderdante de acuerdo a las instrucciones específicas que para cada Junta les instruya el poderdante a los apoderados.

El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas. El presente poder tendrá una vigencia indefinida, contado a partir de su fecha de otorgamiento.

Igualmente, se acuerda por unanimidad delegar, de forma tan amplia como se requiera y sea necesaria en Derecho, en el señor Presidente, don Manuel López Cachero, el señor Consejero-delegado, don Avelino Brito Marquina, y el señor Secretario del Consejo de Administración, don Luis María Cazorla Prieto, cuantas facultades sean precisas para que solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la sociedad, ejecuten y lleven a pleno efecto los presentes acuerdos, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto;

BY9304142

01/2014



así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo."

Y PARA QUE CONSTE, y a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del sr. Presidente, en Madrid a 28 de octubre de 2014.

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Don Manuel López Cachero

Fdo.: Luis María Cazorla Prieto

ES COPIA DE SU MATRIZ OBRANTE EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BAJO EL NUMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO, DONDE DEJO NOTA DE ESTA SACA, y a instancias de la sociedad AENOR INTERNACIONAL, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL la expido en cinco folios de Timbre del Estado, papel exclusivo para documentos notariales, serie BY, números 9304146, 9304145, 9304144, 9304143 y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello. En MADRID, El treinta de Octubre de dos mil catorce. DOY FE. -----



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
FIDUCIARIA N° 2013-17-01-02-D
ACTURA N° 80131
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 6 foja(s) se describe, es FIEL COMPULSA.
Dado, a 20 ENE 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Luis
has been signed by
a été signé par Reada Esteban

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certificat / Attesté

5. en Madrid 6. el día 03 NOV. 2014
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número: 090032
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

[Signature]

Don Emilio Leal Labrador